

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA EXPULSIÓN INMEDIATA DE EXTRANJEROS QUE SE ENCUENTREN INDOCUMENTADOS, COMETAN FALTAS Y DELITOS; Y MEDIDAS PARA EL INGRESO DE NACIONALES PROCEDENTES DE VENEZUELA.

CONGRESISTA

HIPÓLITO CHAIÑA CONTRERAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 7028/2020-CR

Señor presidente, el pasado de febrero de 2021 presenté el proyecto de ley 7028/2020-CR con la finalidad de establecer la inmediata expulsión de los extranjeros que se encuentren indocumentados, comentan faltas y delitos. Asimismo, se proponen medidas para controlar el ingreso de los nacionales procedentes de Venezuela.



La propuesta establece que deben ser expulsados del territorio nacional los ciudadanos extranjeros que:

- a. Hayan ingresado sin presentar la documentación migratoria requerida ante la autoridad migratoria burlando el control migratorio. Referido a quienes ingresan de ilegales sin reportarse en el control migratorio.
- b. Se encuentren de forma irregular en el país. Quienes habiendo ingresado de forma regular han pasado a ser ilegales por no realizar los trámites correspondientes ante la autoridad migratoria.
- c. Hayan cometido una falta administrativa o establecida en el Código Penal.
- d. Hayan cometido un delito de cualquier naturaleza establecido en el Código Penal o normas penales conexas.





El plazo para la expulsión procederá a los quince días de la entrada en vigencia de la presente ley.

El proyecto de ley también propone medidas respecto de quienes contraten o den alojamiento a extranjeros indocumentados, disponiendo que se sancionará con multa a las personas que otorguen alojamiento o entablen una relación laboral con cualquier ciudadano extranjero que se encuentre en condición irregular en el país.

Respecto de los requisitos para el ingreso migratorio de ciudadanos venezolanos, mi propuesta contempla que los ciudadanos venezolanos que quieran ingresar al territorio nacional deberán presentar, además de los requisitos establecidos en la norma sobre migraciones, los siguientes documentos obligatorios:



- a. Pasaporte.
- b. Certificado internacional de antecedentes INPERPOL.



Asimismo, portar una bolsa de viaje de mínimo dos mil dólares americanos por persona que pretende ingresar al país.

En este orden de ideas, se prohíbe el ingreso de nacionales venezolanos hasta que se reordene la normativa migratoria nacional.

Finalmente, en atención a nuestra frontera norte, que es el lugar por donde ingresan inmigrantes de forma clandestina en gran número, se autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar las fronteras internacionales, debiendo mantener un destacamento permanente a cargo de las Fuerzas Armadas en la frontera con Ecuador y Colombia.

El Perú es soberano para establecer los requisitos que exige a los ciudadanos extranjeros y, por tanto, puede solicitar aquella documentación y requisitos que garantice que los extranjeros no serán un carga social y mucho menos constituyan un peligro para la sociedad peruana.





La propuesta que ahora sustento busca controlar la migración descontrolada de nacionales venezolanos a fin de resolver los siguientes problemas:

En el campo laboral:

Ocupan plazas laborales quitando espacio, especialmente a los peruanos más jóvenes. Desplazan a un aproximado de 50% de jóvenes peruanos.

El 50% de empresas en Perú cuenta con trabajadores venezolanos. Uno de los factores que motiva a los empresarios a contratar venezolanos es que estos piden salarios más bajos respecto a los peruanos.

Respecto a la mendicidad y abuso infantil:

Admitir el ingreso de ciudadanos venezolanos que llegan sin nada, ni dinero, genera mendicidad y el abuso infantil porque se ha comprobado que usan a los niños para pedir dinero en las calles.







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sobre la delincuencia creciente y avezada:

Todos los días se tiene noticias de venezolanos, de manera individual o en banda, que delinquen. Estos delincuentes se dedican principalmente a la prostitución, tráfico ilícito de drogas, sicariato, extorsión, trata de personas, explotación sexual, robo agravado con consecuencia de muerte, homicidios calificados y lavados de activos. En resumen, puro crimen organizado.

Según datos oficiales de la Policía Nacional, <u>en 2019 las denuncias</u> contra ciudadanos venezolanos aumentaron: hubo 10 245 denuncias en todo el país. Esta representa el 1.8 % del total de las 739 830 denuncias en total por diferentes delitos.





De los 2202 extranjeros presos en cárceles peruanas, **el 30 % es venezolano y el 27 % colombiano** y principalmente están presos por delitos contra el patrimonio. Se ha elevado el índice de los delitos cometidos por los nacionales de Venezuela.

En relación con el tipo de delincuentes, en el Perú hay más de 20 bandas venezolanas de criminales, como el 'Tren de Aragua' y 'Los Gatilleros de la Guaira'. Ambas han arribado a territorio nacional. Para la PNP, el perfil del criminal venezolano es diferente: más impulsivo, calculador, frío y sin sentimiento de culpa. Esto se refleja en los atentados más sanguinarios.

Como se advierte, deben tomarse medidas para ordenar las normas migratorias en general y poner un especial énfasis en la migración venezolana. No se trata de discriminar porque cualquier ciudadano venezolano puede ingresar al país siempre y cuando cumpla las condiciones para el ingreso migratorio y se comporte respetando a la ley,.











La presente propuesta, además, busca regular la presencia de los extranjeros quienes deben respetar el ordenamiento jurídico.

El proyecto de ley propone una norma necesaria para la protección de la sociedad peruana frente a la amenaza de una migración descontrolada, garantizándose el mandato recogido en el artículo 44 de la Constitución relativo a que el Estado tiene el deber de promover el bienestar general que se fundamenta en el desarrollo integral de la Nación.

Todo extranjero puede venir y quedarse en el Perú siempre y cuando respete la normativa sobre la materia.

Finalmente, el presente proyecto de ley no discrimina ni estigmatiza, solo pretende regular que los extranjeros ingresen respetando la normatividad nacional y procura que el Estado en ejercicio de su soberanía establezca condiciones mínimas para garantizar orden y protección a los peruanos.

